

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 1 - MIÉRCOLES 3 DE ENERO DE 2018

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Rafael Ezquiel Diego Serrano (11944553D) y doña María Victoria Mateos Manteca (11945043Q), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de don Domingo Nogales Fernández mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de aguas privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA151262, en el término municipal de El Perdigón (Zamora), con destino a riego de 8,1 ha, un caudal máximo instantáneo de 14,58 l/s y un volumen máximo anual de 48.600 m³.

Se pretende con ello modificar el aprovechamiento mencionado a favor de los actuales solicitantes, aumentando la superficie de riego hasta 10,62 ha, y ampliar a un uso ganadero (120 cabezas de ganado bovino), manteniendo el volumen ya autorizado.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 100 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 400 mm de diámetro, situado en la parcela 80, del polígono 201, paraje de Cabezas Merinas, en el término municipal de El Perdigón (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para los siguientes usos: Ganadero (120 cabezas de ganado bovino) y riego de una superficie de 10,62 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
70				
79	201	El Perdigón	Zamora	10,62 ha.
80				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 6,73 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 47.030,43 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 8 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de El Perdigón (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en

R-201702732

Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-565/2017-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de agosto de 2017.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Doña Eva María Caso Muñiz (11969691P), don Jesús Caso Muñiz (71022526K), doña María del Carmen Caso Muñiz (71022525C), doña María Isabel Caso Muñiz (11972383D), don Pedro Pablo Caso Muñiz (11956613V) y doña Seicia Carmen Muñiz Cantarino (11689698V), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, expediente de referencia C-649-ZA (ALBERGA INY), inscrito a nombre de don Pablo Caso Bodas, don Agustín Andrés Lija, don Leónido Andrés del Río y "Sistemas Técnicos Castellanos, S.L." en la Sección A del Registro de Aguas con el número 21.741, con destino a riego de 37,25 ha, un caudal de 37,25 l/s y un volumen de 3725000 m³, en el término municipal de Valdescorriel (Zamora).

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como actualizar la ubicación del punto de toma, sin aumentar el caudal ni el volumen concesional.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Se construirá una toma en el río Cea, de manera que el agua será conducida desde el lecho del río mediante dos tuberías paralelas de 700 mm de diámetro, que llevarán el agua hasta dos pozos verticales construidos con dos tubos de hormigón de 2 m. de diámetro y 3 m. de profundidad. La toma se ubica en la parcela 80, del polígono 7, en el término municipal de Valdescorriel (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 16,607 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE RIEGO
80	7	Valdescorriel	Zamora	16,607 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 15,55 l/s,
- El volumen máximo anual solicitado es de 94;439 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 40 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar del cauce del río Cea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Valdescorriel (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/

Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC-C 1626/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de septiembre de 2017.-El Comisario Adjunto, Urbano Sanz Cantalejo.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10.452*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10.452, denominado "El Eria", iniciado a instancia de Asociación de Caza Coto del Eria. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Arrabalde, Villaferrueña, en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.751,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 17 de noviembre del 2017.-El Jefe del Servicio Territorial, Manuel I. Moreno López.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017.

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Veleda Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprueba por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de 8 de septiembre de 2017
- Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 5321/2017, de 27 de octubre al Decreto 6055/2017, de 15 de diciembre.
- Ratificada por unanimidad su inclusión en el orden del día, adoptó, por mayoría (con 14 votos a favor del Grupo Popular, Grupo Mixto y Diputado no adscrito, ninguno en contra y 11 abstenciones del Grupo Socialista y Grupo IU) aprobar la proposición de la Presidencia relativa a la adscripción de miembros a Comisiones Informativas.
- Se aprueba por unanimidad el expediente de suscripción del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pedralba de la Pradería, para la construcción de una pasarela peatonal en Rionor de Castilla.
- El Pleno adopta por mayoría (con 22 votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista, Grupo Mixto y Diputado no adscrito, ninguno en contra y 3 abstenciones del Grupo de IU), la resolución definitiva de la convocatoria anticipada de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para "Acondicionamiento y refuerzo de caminos municipales con capa de rodadura con materiales bituminosos".
- Se aprueba por unanimidad el expediente relativo a la delegación de la gestión tributaria y recaudación de recursos efectuada por el Ayuntamiento de Castroverde de Campos a favor de la Diputación Provincial de Zamora.
- Se da cuenta del informe de Intervención sobre todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Zamora contrarias a reparos efectuados durante el tercer trimestre de 2017.
- Se da cuenta del informe de Intervención de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda del tercer trimestre del ejercicio 2017 de la Diputación de Zamora y sus organismos dependientes.
- Se da cuenta del informe de Intervención sobre morosidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2017.

- Desestimadas por mayoría todas y cada una de las enmiendas presentadas por los grupos Socialista y de Izquierda Unida, se aprueba, igualmente por mayoría, (con 14 votos a favor de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito y 11 votos en contra de los grupos provinciales Socialista y de IU), el Presupuesto General de la Diputación de Zamora para el ejercicio 2018.
- Por mayoría (con 14 votos a favor de los grupos provinciales Popular, Mixto y Diputado no adscrito, y 11 abstenciones de los grupos provinciales Socialista y de IU), se aprueba la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual de esta Corporación Provincial para el ejercicio 2018.
- Se desestima por mayoría, (con 21 votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y Diputado no adscrito, y 4 abstenciones del Grupo IU y Grupo Mixto), la compatibilidad de la funcionaria Soraya García García para desempeño de trabajo en sector privado.
- Una vez declarada por unanimidad su urgencia, se presta aprobación por mayoría (con 14 votos a favor de los grupos provinciales Popular y Mixto, así como del Diputado no adscrito, ninguno en contra y 11 abstenciones de los grupos provinciales Socialista y de Izquierda Unida) a la moción del relativa a la prórroga del contrato de la póliza colectiva de fallecimiento e invalidez para el personal funcionario de la Diputación de Zamora.

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 28 de diciembre de 2017.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zamora por la que se anuncia:

Formalización del contrato de las obras del “Proyecto de construcción de nuevo vaso e instalaciones de tratamiento de agua en la piscina del Tránsito de Zamora”.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: OBR0317.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.zamora.es>.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: “Construcción de nuevo vaso e instalaciones de tratamiento de agua en la piscina del Tránsito de Zamora”.
- c) C.P.V.: 45212212-5, Trabajos de construcción de piscinas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato.

- Valor estimado del contrato: 123.966,94 euros.

5. Presupuesto de licitación.

- Importe neto: 123.966,94 euros.
- IVA: 26.033,06 euros.
- Importe total: 150.000,00 euros.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación:
- b) Fecha de formalización: 15-12-2017.
- c) Contratista: Contratas y Obras San Gregorio, S.A., C.I.F. A49012792.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 120.520,66 euros.
 - IVA: 25.309,34 euros.
 - Importe total: 145.830,00 euros.

Zamora, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio de aprobación inicial

Mediante acuerdo de Pleno ordinario celebrado con fecha 14 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente la modificación Presupuestaria 1/2017, suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, con el objeto de que pueda ser examinado por las personas interesadas, y presentar, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo quedará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Robleda Cervantes, 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de Villalcampo, por acuerdo del Pleno Municipal de 21 de diciembre de 2017, el documento técnico que luego se indica, se expone al público por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, que de no presentarse supondrá la elevación a definitivo del acuerdo inicialmente adoptado.

Documento que se cita:

"Proyecto para la ampliación de paso en Carbajosa de Alba (Zamora)", redactado por los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos don Eduardo Vidal Rodríguez y doña Rosario Rodríguez Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 22.249,00 euros, financiado con fondos propios.

Villalcampo, 22 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRIME DE URZ

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	29.850,00
3	Tasas y otros ingresos	17.170,00
4	Transferencias corrientes	29.000,00
5	Ingresos patrimoniales	10.025,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	56.948,31
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	142.993,31

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	41.524,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.461,00
3	Gastos financieros	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	47.348,31
7	Transferencias de capital	14.600,00
	<i>Total gastos</i>	142.933,31

R-201703609

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario:

- Número de plazas: 1- Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Brime de Urz, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017 ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Moraleja del Vino, 27 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Moraleja del Vino, por acuerdo del Pleno de fecha 21-12-17, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Moraleja del Vino, 26 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DEL VINO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de tasa por concesión de licencia ambiental y comprobación y verificación de comunicación de inicial en el municipio de Moraleja del Vino, por acuerdo del Pleno de fecha 21-12-17, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://moralejadelvino.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Moraleja del Vino, 26 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Corrección de error

Con fecha 22 de diciembre de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, anuncio de referencia 201703408 procedente del Ayuntamiento de Entrala, relativo a "aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2017", debiendo haber sido publicado el día 29 de diciembre de 2017, precediéndose de oficio, a publicar dicho anuncio

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	67.240,03
2	Impuestos indirectos	30,26
3	Tasas y otros ingresos	18.457,42
4	Transferencias corrientes	33.240,23
5	Ingresos patrimoniales	64,03
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	31.375,09
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		<i>150.407,06</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	28.909,00

R-201703613

Capítulo		Euros
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.809,60
3	Gastos financieros	168,00
4	Transferencias corrientes	7.517,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	34.849,94
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>123.253,54</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: Uno. Agrupado con el Ayuntamiento de El Perdigón. En propiedad.

Personal laboral:

- Operario de Servicios Múltiples.
- Número de puestos: Uno. Interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Entrala, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Entrala, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ENTRALA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de diciembre de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Entrala, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Vadillo de la Guareña, 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de diciembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vadillodelaguarena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://aytopereruela.sedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Pereruela, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Pereruela, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio de aprobación inicial e información pública presupuesto económico 2018

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día 15 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayuntamientomatillarzon.sedelectronica.es>).

Trascurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, la aprobación inicial devengará, tácitamente, en definitiva, sin necesidad de acuerdo expreso.

Matilla de Arzón, 19 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pino.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pino del Oro, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINO DEL ORO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26-12-2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
2	241.131.00	Fomento del empleo temporal	9.000,00	12.506,40	21.506,40
2	241.160.00	Fomento del empleo S. Social	3.000,00	3.300,34	6.300,34
<i>Total</i>			<i>12.000,00</i>	<i>15.806,74</i>	<i>27.806,74</i>

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	870	10	Remanente de Tesorería para gastos afectados	15.506,40
<i>Total ingresos</i>				<i>15.506,74</i>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pino del Oro, 28 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Anuncio

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 20/01/2017, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Carbellino.
- 2.- Fecha del acuerdo: 20 de enero de 2017.
- 3.- Expediente sometido a información pública: Normas Urbanísticas de Carbellino e Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- 4.- Ámbito de aplicación:
 - a) Municipio: Carbellino.
 - b) Provincia: Zamora.
- 5.- Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Carbellino.
- 6.- Duración del período de información pública: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios .
- 7.- La consulta total de las Normas Urbanísticas y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá hacerse:
 - a) Identidad del promotor: Ayuntamiento de Carbellino.
 - b) Lugar: Ayuntamiento de Carbellino y página web de la Junta de Castilla y León.
 - c) Horarios: Martes y viernes, de las 12:00 a las 14:00 horas en el Ayuntamiento de Carbellino.
 - d) Página web de la Junta de Castilla y León: Lunes a domingo, ambos inclusive, durante las 24 horas.
- 8.- Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Carbellino.
 - b) Horario: Martes y viernes, de las 10:00 a las 14:00 horas.
 - c) Número de telefax: 980 615771.
 - d) Dirección de correo electrónico: carbellino@aytosayago.es.
- 9.- Se suspende el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación

R-201703450

de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones.

La duración de la suspensión es desde el día siguiente de la publicación del acuerdo que la produce hasta la entrada en vigor de las Normas Urbanísticas de Carbellino, siendo el plazo máximo el de dos años.

Carbellino, 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Anuncio

Solicitada, por “Hnos. Pascual Holgado S.C.” licencia ambiental para “Explotación avícola” en la parcela 38, polígono 1, término municipal de Argujillo, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <http://www.vuntamien.toargujillo.com>

Argujillo, 15 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARGUJILLO

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Argujillo, 27 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Solicitada, por Valdeclementes, S.L., licencia ambiental para explotación ganado de cebo porcino en:

Referencia Catastral: 49206A006003360000XM.

Localización: Parcela 336 del polígono 6 de San Cebrián de Castro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sancebrian.sedelectronica.es>].

San Cebrián de Castro, 1 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DEL CAMPO

Edicto

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto General de 2018, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de noviembre de 2017, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el que de acuerdo con el citado artículo se presenta resumido por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	153.690,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	293.010,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	53.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	89.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>589.000,00</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	192.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	149.700,00
4	Transferencias corrientes	220.510,00
5	Ingresos patrimoniales	26.770,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	20,00

R-201800008

Capítulo		Euros
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	00,00
<i>Total</i>		<i>589.000,00</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

A) Personal funcionario	Número de plazas	Grupo
- Secretario-Interventor.	1	A1
B) Personal laboral		
B.1. De dedicación completa		
a) Servicios Administración		
Auxiliar-bibliotecario	1	
b) Operario servicios múltiples	1	
B.2. De dedicación parcial		
a) Limpieza		
Limpieza general	2	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente, de acuerdo con el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sita en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto.

No obstante, los interesados podrán ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villanueva del Campo, 26 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio de vacante del cargo de Juez de Paz titular

Habiendo finalizado el mandato ordinario del Juez de Paz titular de este municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todas las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, estén interesadas en ser nombradas para ocupar el citado cargo, que pueden presentar por escrito sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina (lunes de 10:00 a 14:00 horas, y, jueves de 09:30 a 12:00 horas), en el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de que la finalización de dicho plazo no coincida con alguno de los indicados días hábiles de oficina, quedará éste automáticamente prorrogado hasta el primer lunes o jueves hábil inmediatamente posterior a la finalización del plazo establecido.

Requisitos:

- Ser Español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la LOPJ para desempeñar dichos cargos.
- No estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
- No estar condenado por delito doloso.
- Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

A las solicitudes (que serán facilitadas en el Ayuntamiento) se acompañará fotocopia del DNI.

Perilla de Castro, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTA EUFEMIA DEL BARCO

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2017, la documentación técnica que a continuación se reseña, para su ejecución al amparo del Plan Municipal de Obras 2018/2019, así como a los fondos propios del Ayuntamiento:

Proyecto para la mejora de la pavimentación, abastecimiento y alumbrado en Santa Eufemia del Barco, Losilla de Alba y San Pedro de las Cuevas, redactado por los ingenieros de caminos, canales y puertos don Eduardo Vidal Gutiérrez y doña Rosario García Fernández con fecha febrero 2017, con un presupuesto total (Total presupuesto base de licitación) de ciento veinticuatro mil euros (124.000,00 €).

Quedan dicho documento técnico, así como el acuerdo de su aprobación, expuestos al público por plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; a fin de que todos aquellos que puedan resultar interesados puedan examinarlos, en los días y horas de oficina, y presentar, en su caso, cuantas sugerencias, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho plazo, de conformidad con el referido acuerdo plenario, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de ulterior acuerdo.

Santa Eufemia del Barco, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE CAMPEÁN

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Campeán, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Campeán, 4 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de transferencia de créditos 1/17, que afecta al Presupuesto General de esta Entidad del ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicho expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el citado plazo, aquél podrá ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuentesauco, 29 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio de información pública

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, el proyecto de obras denominado "Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo", redactado por la arquitecto doña Carmen González Requejo, con un presupuesto de 260.914,09 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un plazo de información pública por un periodo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Si no se produjesen alegaciones a la aprobación inicial del proyecto, éste se considerará definitivamente aprobado.

Roales del Pan, 28 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio de información pública

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, el reglamento municipal del servicio de suministro de agua potable de Roales del Pan, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://roalesdelpan.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el mencionado reglamento.

Roales del Pan, 28 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONTAMARTA

Anuncio

Habiéndose aprobado la modificación presupuestaria (suplemento de crédito) correspondiente al expediente ARU, incrementándose la partida 700.00 de ingresos y la partida 153.605 de gastos, se abre un periodo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno en horario de Secretaría.

Montamarta, 29 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa.

R-201800009

III. Administración Local

OTRA ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRAS DE ALISTE

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la asamblea de fecha 27 de noviembre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
Presupuestaria			
136-62	Pozo sondeo y mejora y reforma dependencias parque bomberos voluntarios	21.496,00	36.496,00

a) En el caso de nuevos ingresos:

Presupuesto de ingresos

Aplicación	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
Presupuestaria			
467	Subvención Convenio Consorcio Provincial Bomberos, Diputación Provincial de Zamora	90.000,00	105.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto el art. 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 75 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171 3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Vicente de la Cabeza, 26 de diciembre de 2017.-El Presidente.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000884. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000434/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE: Don JOSÉ LUIS ANTA CASTRO. ABOGADO/A: MIGUEL ÁNGEL LORENZO HUERGA. DEMANDADO: CRATHERA RESTAURACIÓN, S.L.

Edicto

Don Jaime Támara Silván, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis Anta Castro contra la empresa Crathera Restauración, S.L., en reclamación de cantidad por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000434/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a la demandada Crathera Restauración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de febrero de 2018 a las 10:30 y 10:35 horas respectivamente, en C/ Riego, 5 - Sala 004, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que las actuaciones están a su disposición en esta Secretaría, a fin de que cumpla con los requerimientos que constan en la demanda y admitidos por Decreto del día de la fecha.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia, de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando, se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado; técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la demandada Crathera Restauración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a veintidós de diciembre de dos mil diecisiete.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201703623

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2017 0001357. ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000173/2017. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE: Don JACINTO RODRÍGUEZ TEMPRANO. Procurador/a Sr/a. LUIS ÁNGEL TURIÑO SÁNCHEZ. Abogado/a Sr/a. JOSÉ NAFRIA RAMOS. DEMANDADOS: IKER GUEMES MARTÍN, BEGOÑA MARTÍN VALENTÍN, GUMAR SOLUCIONES, SL.

Edicto

Don Fernando Rodríguez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, hago saber:

En este órgano judicial se tramita P. Ordinario n.º 173/2017, seguido a instancias de Jacinto Rodríguez Temprano, contra Gumar Soluciones, S.L., Iker Guemes Martín y Begoña Martín Valentín, habiendo recaído en los mismos con fecha 26/09/2017 sentencia contra la que se podrá interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Zamora, previa consignación del depósito previsto por la ley, requisito sin el que no se admitirá a trámite el recurso, pudiendo tener los demandados Gumar Soluciones, S.L., Iker Guemes Martín y Begoña Martín Valentín, al encontrarse en ignorado paradero, conocimiento íntegro de la sentencia dictada, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, sito en C/ Riego, n.º 5, 4ª planta.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Gumar Soluciones, S.L., Iker Guemes Martín y Begoña Martín Valentín se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

En Zamora, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

VI. Anuncios particulares

C. G. DE REGANTES DEL PARAMO BAJO

Exposición del padrón general de titularidades y tierras

Confeccionado el padrón general de titularidades y tierras de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, se expondrá al público durante el plazo de quince días naturales, concretamente, del 9 de enero a 23 de enero de 2018 (ambos inclusive) para que dentro del mismo, todos los interesados presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Para dar cumplimiento a las ordenanzas y a la Ley de Protección de Datos, los partícipes podrán consultar sus datos en las oficinas que esta Comunidad de Regantes tiene en la calle Las Eras, s/n.º, en Zotes del Páramo (León).

En el padrón se debe comprobar que los datos que en el mismo constan son correctos y que se corresponden con cada uno de los partícipes relacionados. En el supuesto de que haya error o defecto de cualquiera de los datos que en el padrón constan, pueden y deben formularse las oportunas reclamaciones, que deben presentarse durante este periodo de exposición al público en la oficina de la Comunidad, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Zotes del Páramo, 20 dediciembre de 2017.-El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.

C.G. REGANTES DEL PARAMO BAJO

Periodo voluntario de cobranza. Ejercicio 2018

Una vez expuesto al público el padrón general y listas cobratorias, siendo examinadas para su corrección o confirmación todas las reclamaciones presentadas, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la cuota de riego correspondiente al ejercicio 2018.

El cobro se realizará conforme las cuotas aprobadas en Junta General ordinaria celebrada 26 de noviembre de 2017 en Santa María del Páramo, y que ascienden a la cantidad de 191,67 €/ha en los sectores de riego III y VI, 178,95 en el sector de riego IV y zona de riego y a 121,97 €/ha en los sectores de riego I, II y V.

El periodo voluntario de cobranza se iniciará el 1 de febrero y concluye el 2 de abril de 2018 (ambos inclusive), realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria Caja España-Duero, estando los recibos depositados en las sucursales que, a continuación, se detallan:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: San Pedro de las Dueñas, Santa Cristina del Páramo, Soguillo del Páramo, Villaestrigo del Páramo, Zambroncinos del Páramo y Zotes del Páramo.

Al desaparecer la Oficina de Caja España-Duero de Pobladura de Pelayo García (León) los recibos correspondientes a los pueblo de Pobladura de Pelayo

García y Zuares del Páramo estarán de depositados en la oficina de Caja España-Duero de Santa María del Páramo.

En la oficina de Caja España-Duero de La Bañeza (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Altobar de la Encomienda, Audanzas del Valle, Azares del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Abajo, Roperuelos del Páramo, Saludes de Castroponce, San Adrián del Valle y Valcabado del Páramo.

En la oficina de Caja España-Duero de Laguna de Negrillos (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Cabañeros, Cazanuecos, Conforcos, Grajal de la Ribera, La Antigua, Laguna de Negrillos, Ribera de la Polvorosa y Viliamorico.

En la oficina de Caja España-Duero de Villaquejida (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Toral de los Guzmanes, San Millán de los Caballeros y Villademor de la Vega.

En la oficina de Caja España-Duero de Valencia de Don Juan (León) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Villamañán y Villacé.

En la oficina de Caja España de Benavente (Zamora) estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: La Torre del Valle, Maire de Castroponce, Paladinos del Valle, Pobladura del Valle, San Román del Valle y Villabrázaro.

Terminado el periodo voluntario, de acuerdo con el artículo 83.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se podrá exigir su importe por vía administrativa y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca hubiese cambiado de dueño.

Zotes del Páramo, 20 de diciembre de 2017.- El Presidente de la Junta de Gobierno, Herminio Medina Casado.

VI. Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL TORO-ZAMORA

Convocatoria Junta General ordinaria

Por la presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria y Reglamentaria que tendrán lugar el domingo, 21 de enero de 2018 a las 11:30 de la mañana en primera convocatoria y media hora después, en segunda, en el Hotel María de Molina de Toro, en el que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º- Aprobación de la cuota de gastos generales de la Comunidad 2017 y precio del m³ consumido en la campaña de riego 2017.
- 3.º- Previsiones para la campaña de riego 2018.
- 4.º- Informes del Presidente.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Coreses, 16 de noviembre de 2017.-El Presidente de la Comunidad de Regantes, Pedro Pablo Ballesteros Pastor.